



RESOLUCIÓN N° 431/2014

POR LA QUE SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE SE APLICARÁN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL.-----

Asunción, 11 de agosto de 2014

VISTO: El Acta de Compromiso, de fecha 18 de setiembre de 2013, El Acta del Comité de Control Interno, de fecha 15 de julio de 2014, los Memorándums MECIP N° 20/2014, de la Coordinación de la Implementación del MECIP, SDAF N° 346/2014, de la Subdirección de Administración y Finanzas, y el Dictamen N° 1215/2014, de la Asesoría Jurídica, (Expte. DINAC N° 003521/14) y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Control Interno, conformado por los Altos Directivos Institucionales, se comprometieron a adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, según Acta de Compromiso N° 01/2013 de 18 de setiembre de 213.-----

Que, las Políticas de Talento Humano constituyen las directrices, lineamientos y orientaciones que la Alta Dirección define para todos los integrantes de una organización y una herramienta de gestión para todos aquellos que tienen la responsabilidad de conducción, contribuyendo a facilitar los procesos de comunicación y toma de decisiones, aportando claridad y agilidad.-----

Que, el equipo MECIP elaboró los Formatos Números 18 y 19 conforme al procedimiento establecido en el Manual de Implementación del MECIP, según consta en el Acta de Equipo MECIP N° 10/2014, de fecha 08 de mayo de 2014, en la que se propone como políticas de Talento Humano, un conjunto de pautas y criterios para la gestión, que rigen las relaciones entre la DINAC y sus colaboradores funcionarios quienes se desempeñan en relación laboral, en base a los análisis de las percepciones relevadas, a las experiencias adquiridas y a las necesidades o situaciones no previstas por el marco normativo vigente.-----

Que, el Coordinador General del Comité de Control Interno, nombrado por Resolución N° 795/2012, de fecha 17 de octubre de 2012, según consta en el Acta del CCI N° 02 de fecha 13 de julio de 2014, eleva los Formatos 18 y 19 respectivamente, al CCI para su estudio y aprobación respectiva.-----

Que, la Coordinación de la Implementación del MECIP, remite las Políticas del Talento Humano para su aprobación, y asimismo, solicitan que el área de Recursos Humanos, a través del Departamento de Capacitación, coordine la socialización de dichas políticas con todos los sectores de la organización.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el expediente, solicitando la aprobación de las Políticas de Talento Humano, sugeridos por el equipo MECIP.-----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación y aplicación de las Políticas del Talento Humano, para el desarrollo y la gestión de los funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, y para tal efecto, la Gerencia de Recursos Humanos, se encargará de desarrollar, implementar y aplicar los programas y procedimientos de dichas políticas, en coordinación con todas las áreas de la estructura de la institución.-----

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----



[Handwritten signature]

